



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00155272- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido formulado al orden 30 (Nota N° NOSG-2024-23-E-UNC-SG#REC), de que se renueve la contratación del Sr. Ab. RODRIGO ALBERTO MAURO (DNI 22.369.985) entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025 para que continúe cumpliendo funciones como Coordinador General de la Secretaría Privada de la Secretaría General y coordinando las tareas de Evaluación Institucional de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin, al orden 38 se acompaña el modelo de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que se propone suscribir;

Que, asimismo, se agrega declaración jurada actualizada de cargos y actividades del citado profesional (orden 29) y constancia de opción ante AFIP (orden 33);

Que al orden 40 obra el informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de Secretaría General;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto se agrega como Anexo I de la presente, a celebrar con el Sr. Ab. RODRIGO ALBERTO MAURO (DNI 22.369.985) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de mayo de 2025, con la retribución, la imputación y la fuente de financiamiento que se detallan en la planilla que constituye el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el segundo párrafo del artículo 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Ab. RODRIGO ALBERTO MAURO en tales tareas entre el 1° de junio de 2024 y la fecha de suscripción del instrumento referido en el artículo anterior, con cargo a los mismos recursos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv